



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
28 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 005 2021 00059 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	CLAUDIA CECILIA MEJIA OSORIO
Asunto	REQUIERE PREVIO A ACEPTAR CESIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	1795VD

Previo a decidir sobre la cesión de crédito presentada, se requiere a las partes para que sirvan indicar o aclarar sobre cuáles son las obligaciones que se va a realizar la cesión, toda vez que las obligaciones N° 181096937, 181096926, 181096964, 101096973, 181097010, 181097108, 181097147, 181099961, 181101902 y 5491580221258755 no guardan relación alguna con el presente asunto.

Así mismo, se requiere a las partes para que sirvan allegar los anexos de la cesión del crédito de forma legible.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00557598beb5c1999626b1d09169c1b3761f2f3d65863a607fd7fe3035ab0750**

Documento generado en 28/07/2022 10:34:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>